

ANTI
CORRUPCIÓN

I.C.H.I.F.E.

09 JUN 2020

No. de Oficio:

SESEA/ST/210/2020

Asunto:

Información de Sujetos Obligados

Chihuahua, Chihuahua

8 de junio de 2020

ING. JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACUSE

Anteponiendo un cordial saludo, hago de su conocimiento que con relación al oficio SESEA/ST/181/2020 emitido el día 19 de mayo del año en curso por esta Secretaría, en donde se consulta sobre la **existencia y formato** de la información con que cuente el Ente Público relacionada con **Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas**, información que, por normativa, deberá integrarse al Sistema 2 de la Plataforma Digital Nacional y al Sistema Estatal de Información, lo anterior con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 35, fracción X y 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; 2, 6, 12, 23 y 24 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional. Con respecto al citado oficio le comento que, **no se ha recibido el nombramiento del enlace** adscrito a su dependencia **ni se ha tenido respuesta del instrumento de diagnóstico** solicitado, entendiendo que la situación actual puede originar retrasos en la comunicación se asigna un nuevo plazo, solicitando amablemente tenga a bien:

1. **Nombrar a una persona como enlace**, adscrita a la dependencia que tiene a bien dirigir, con el fin de llevar a cabo las pláticas preparatorias y actividades de diagnóstico inicial.
2. **Enviar a esta Secretaría Ejecutiva**, a más tardar el día **12 de junio** del año en curso, las respuestas correspondientes al **Instrumento de Identificación de Proveedores y su nivel de Adecuación Tecnológica**, accediendo a la liga <https://bit.ly/2KrKPCf>.

Es importante hacer de su conocimiento que, la información solicitada se encuentra acotada al Ente Público que tiene a bien dirigir, incluyendo a los órganos desconcentrados que puedan formar parte de este.

En virtud de lo anterior no omito mencionar que la implementación de la interconexión de la Plataforma Digital Nacional es una **actividad** que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción catalogó como **prioritaria**, por lo que, con el fin de **agilizar** las comunicaciones, se extienden los siguientes medios de contacto para **atender las dudas o aclaraciones** derivadas a la presente.

Coordinación de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital:

- Correo electrónico: salvador.jurado@anticorrupcion.org
- Teléfono de oficina: (614) 443-23-75
- Teléfono móvil: [REDACTED]

Coordinación de Vinculación Interinstitucional y con la Sociedad Civil:

- Correo electrónico: georgina.arroyo@anticorrupcion.org
- Teléfono de oficina: (614) 443-23-75
- Teléfono móvil: [REDACTED]

Sin más por el momento, y agradeciendo las atenciones a la presente, quedo atento a sus comentarios.

A T E N T A M E N T E,



FÉLIX ROMO CASSÓN

SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

ELIMINADO: 2 RENGLONES. FUNDAMENTO LEGAL: EL ARTÍCULO 128 Y 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE CONTIENE NÚMERO DE CELULAR AL SER ESTE DATO PERSONAL.